



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58/2003, de 17 de diciembre y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por real Decreto 939/2005, se hace público:

Primero.- Que por Decreto de Alcaldía-Presidencia, se ha aprobado el padrón de cobro periódico siguiente, correspondiendo su cobro al mes de octubre de 2022.

-Servicio de Cementerio municipal.

Segundo.- Que el citado padrón se halla expuesto al público en las oficinas municipales a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y 14.2 de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero.- Que el plazo de ingreso en período voluntario será único y abarcará desde el día **1 de octubre hasta el día 1 de diciembre de 2022**, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos o liquidaciones no domiciliados podrán ser ingresados en cualquier entidad colaboradora en la recaudación con el Ayuntamiento de Guadamur:

-Eurocaja Rural – oficina de Guadamur

-Unicaja Banco – oficina de Guadamur.

Guadamur, 6 de octubre de 2022.– La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º I.-5091